



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN N° 515 15

San Ramón de la Nueva Orán. 09 NOV 2015

Expediente. N° SO-19.367/15.-

VISTO:

Las Presentes actuaciones en relación a los pedidos realizados por alumnos de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán, solicitando extensión de regularidad en diferentes materias; y

CONSIDERANDO:

Que, EL Consejo Asesor de la Sede Orán en Reunión Extraordinaria N° 04/15 de fecha 04 de noviembre de 2015, aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, no otorgando la extensión de regularidad de los alumnos Daniel F. Guzmán y Graciela N. Trujillo, por no encuadrarse en lo dispuesto por Resolución N° 375/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, es necesario emitir la resolución correspondiente, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No autorizar la prórroga de regularidad solicitada por los alumnos Daniel Fabián Guzmán, L.U. N° 16.148 y Graciela Noemí Trujillo, L.U. N° 6.581, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, por no encuadrarse en lo dispuesto por Resolución N° 375/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en un todo de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 2º- Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a Dirección Académica, Departamento Alumnos y Secretaría de Sede Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.

hc



Lic. PEDRO E. RUEDA  
SECRETARIO SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURAN  
DIRECTORA - SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA